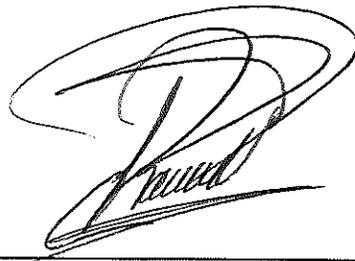


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (SEMARNAT-03-003 A)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Tres renglones de la página 1 de 11 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



---

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3157/2016

BITÁCORA: 29/AS-0008/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Noviembre de 2016

**C. LYDIA BERTHA REYES DÁVALOS, JUAN ENRIQUE RIVERA REYES Y LIDIA RIVERA REYES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL RIGOBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Octubre de 2016, al dictamen jurídico positivo N° DFT/UJ/033/2016 de fecha 11 de Octubre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo N° SN de fecha 28 de Noviembre de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 11 de Octubre de 2016, y que habiendo transcurrido los diez días hábiles para emitirla, conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

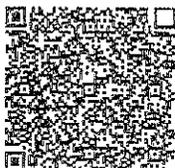
### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA	Tlaxco	Tlaxcala	LYDIA BERTHA REYES DÁVALOS, LYDIA RIVERA REYES Y JUAN ENRIQUE RIVERA REYES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL RIGOBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ
PREDIO RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE II DE LA FRACC. VII DE LA EXHDA. DE TLACOTLA	Tlaxco	Tlaxcala	JUAN ENRIQUE RIVERA REYES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL RIGOBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ
RESTO DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN OCTAVA DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA	Tlaxco	Tlaxcala	JUAN ENRIQUE RIVERA REYES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL RIGOBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3157/2016  
BITÁCORA: 29/AS-0008/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Noviembre de 2016

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	596771.33	2178645.44
2	597151.46	2178613.67
3	597268.31	2178467.33
4	597351.2	2178357.28
5	597461.84	2178220.9
6	597518.86	2178142.21
7	597058.67	2177973.36
8	597061.78	2177986.98
9	597064.1	2178004.3
10	597064.31	2178023.34
11	597060.9	2178046.85
12	597053.93	2178066.6
13	597045.1	2178081.05
14	597032.79	2178095.34
15	597010.57	2178110.02
16	596974.45	2178123.05
17	596943.24	2178129.88
18	596897.24	2178133.85
19	596868.47	2178140.32
20	596855.36	2178144.53
21	596810.24	2178426.52

Nombre del predio: PREDIO RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE  
II DE LA FRACC. VII DE LA EXHDA. DE TLACOTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	596855.36	2178144.53
2	596840.51	2178153.76
3	596827.5	2178168.53
4	596818.9	2178189.56
5	596799.45	2178295.53
6	596776.28	2178420.5
7	596810.24	2178426.52

Nombre del predio: RESTO DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN  
OCTAVA DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3157/2016

BITÁCORA: 29/AS-0008/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Noviembre de 2016

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597518.86	2178142.21
2	597579	2178040
3	597621.65	2177948.91
4	597648	2177884
5	597637.94	2177863
6	597635.51	2177838.62
7	597642.3	2177810.67
8	597602.81	2177779.81
9	597566	2177759
10	597552	2177734
11	597410.74	2177610.84
12	597291.06	2177519.26
13	597180.79	2177412.94
14	597036.19	2177297.88
15	597008.03	2177446.81
16	596982.92	2177626.8
17	596956.21	2177762.8
18	596929.4	2177903.03
19	596957.8	2177907.14
20	596984.53	2177912.95
21	597010.91	2177924.59
22	597037.82	2177946.09
23	597058.67	2177973.36

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/26
PREDIO RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE II DE LA FRACC. VII DE LA EXHDA. DE TLACOTLA	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/26
RESTO DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN OCTAVA DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/26





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3157/2016

BITÁCORA: 29/AS-0008/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Noviembre de 2016

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA	29.402	24.23	15.21
PREDIO RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE II DE LA FRACC. VII DE LA EXHDA. DE TLACOTLA	.8402	.81	.67
RESTO DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN OCTAVA DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA	33.2724	31.9	31.86

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA	15.21 ( quince punto veintiuno )	2514.56 ( dos mil quinientos catorce punto cincuenta y seis )
PREDIO RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE II DE LA FRACC. VII DE LA EXHDA. DE TLACOTLA	.67 ( punto sesenta y siete )	77.92 ( setenta y siete punto noventa y dos )
RESTO DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN OCTAVA DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA	31.86 ( treinta y unopunto ochenta y seis )	5023.48 ( cinco mil veintitres punto cuarenta y ocho )

Nombre del predio: FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/11/16 - 31/12/17	Abies religiosa	4.05	100.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/11/16 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	4.05	8.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/11/16 - 31/12/17	Pinus patula	4.05	642.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/11/16 - 31/12/17	Quercus laurina	4.05	10.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/11/16 - 31/12/17	Quercus rugosa	4.05	6.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	3.26	84.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	3.26	6.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	3.26	546.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	3.26	8.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	3.26	5.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	1.63	33.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	1.63	1.66	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3157/2016

BITÁCORA: 29/AS-0008/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Noviembre de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	1.63	5.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	1.63	388.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	1.63	4.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	1.63	2.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	.93	19.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus sp.	.93	.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	.93	4.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	.93	69.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	.93	.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	.93	1.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	2.36	52.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Ainus sp.	2.36	.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	2.36	.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	2.36	12.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	2.36	162.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	2.36	6.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	2.36	4.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	.97	19.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	.97	.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	.97	4.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	.97	67.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	.97	.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	.97	1.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	2.01	53.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus sp.	2.01	.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	2.01	1.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	2.01	162.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	2.01	7.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	2.01	4.46	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: PREDIO RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE II DE LA FRACC. VII DE LA EXHDA. DE TLACOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/11/16 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3157/2016  
BITÁCORA: 29/AS-0008/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Noviembre de 2016

3	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	.67	2.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	.67	1.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	.67	2.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	.67	72.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	.67	.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/01/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: RESTO DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN OCTAVA DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/11/16 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	.92	23.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	.92	5.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	.92	87.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	.92	3.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	.92	7.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	1.82	46.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	1.82	10.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	1.82	171.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	1.82	6.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	1.82	14.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	4.7	146.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Alnus sp.	4.7	1.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	4.7	2.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	4.7	24.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	4.7	533.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	4.7	20.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	4.7	30.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	4.13	164.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Alnus sp.	4.13	2.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus sp.	4.13	3.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	4.13	29.19	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3157/2016

BITÁCORA: 29/AS-0008/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Noviembre de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Table with 6 columns: ID, Date Range, Species Name, Quantity 1, Quantity 2, and Unit. It lists various tree species like Pinus patula, Quercus laurina, and Abies religiosa with their respective measurements and units.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3157/2016  
BITÁCORA: 29/AS-0008/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Noviembre de 2016

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. DANIEL GUEVARA ARROYO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

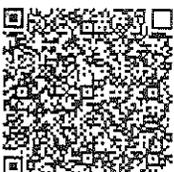
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	DG 887

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN VIII DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA	P-29-034-TLA-027/16
PREDIO RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE II DE LA FRACC. VII DE LA EXHDA. DE TLACOTLA	P-29-034-TLA-025/16
RESTO DEL LOTE UNO DE LA FRACCIÓN OCTAVA DE LA EXHACIENDA DE TLACOTLA	P-29-034-TLA-026/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

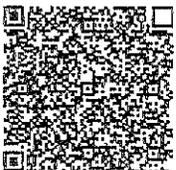
## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3157/2016

BITÁCORA: 29/AS-0008/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Noviembre de 2016.

12. La posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento silvícola y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en éste se indica. Con la finalidad de fomentar el desarrollo sostenible de los recursos forestales que alberga el conjunto predial, esta Secretaría determina que las intervenciones deberán ser conforme al programa de cortas contenido en la presente autorización.
13. Se prohíbe el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación forestal en una franja protectora no menor de 10 (diez) metros en colindancia con escurrimientos de carácter intermitente, áreas de agricultura y caminos. Asimismo, queda prohibido el aprovechamiento forestal maderable en una franja de protección de 20 metros en colindancia con la carretera federal, de conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
14. Se deberá garantizar el establecimiento de la regeneración en la superficie intervenida con el tratamiento de corta de regeneración, considerando para tal efecto una densidad de 2,500 arbolitos por hectárea de *Abies religiosa*, *Pinus ayacahuite* y *Pinus patula*, para lo cual deberá realizar las albores de protección y mantenimiento tipificadas en el programa de manejo forestal, mismas que aseguren la recuperación de estas áreas.
15. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales; al respecto deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
16. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preaclareos en el renuevo.
17. Deberá llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse algún brote de plaga y/o enfermedad forestal, por causa de fenómenos meteorológicos se atienda de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales del conjunto predial.
18. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá plantar 5,915 árboles de *Abies religiosa*, *Pinus patula* y *P. ayacahuite* en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento, considerar los periodos de lluvias para asegurar un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; lo anterior, conforme a las actividades consideradas de reforestación en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados en el conjunto predial durante la vigencia de esta autorización.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3157/2016  
BITÁCORA: 29/AS-0008/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Noviembre de 2016

19. No podrán ser construidos nuevos caminos forestales de ningún tipo, los ya existentes serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.  
En los años en que no exista aprovechamiento maderable realizará actividades de protección y fomento en el conjunto predial, de lo cual informará a esta Delegación.
20. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
21. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del conjunto predial, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
22. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y/o mantenimiento a 2,400 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el conjunto predial, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del Programa de Manejo Forestal durante la vigencia de esta autorización, considerar la colocación de un letrero alusivo a la prevención de incendios forestales.
23. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ATENTAMENTE,  
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAULI

DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE TLAXCALA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3157/2016

BITÁCORA: 29/AS-0008/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Noviembre de 2016

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. [dggfs@semarnat.gob.mx](mailto:dggfs@semarnat.gob.mx)  
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.  
Lic. Haide Gisela Lucero Zepeda. Gerenta Estatal de la CONAFOR. Tlaxcala, Tlax.  
Ing. Daniel Guevara Arroyo. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax.  
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.  
Expediente.

RVC/EP/CA/MS/RGM

